

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Alto Hospicio, 03 de Mayo de 2016.-

DECRETO ALC. N° 1584/2016.-

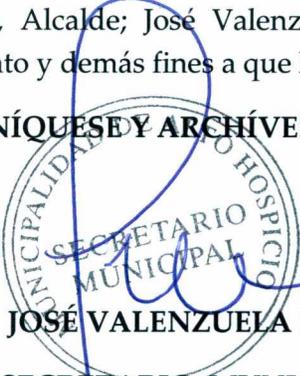
VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 192/16 de fecha 25 de Enero de 2016, emitido por la Directora (S) Dirección de Desarrollo Comunitario Claudia Cortez Valencia, a través del cual solicita se decrete la autorización del pago, correspondientes a los "Programas Familia, Seguridad Y Oportunidades, Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral", y además decretar sumario administrativo respecto a las eventuales responsabilidades por el no pago oportuno de los servicios, y no preverlo dentro de los ítems presupuestarios de dicho programa; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de los hechos.

DECRETO:

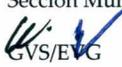
- 1.- Autorícese el pago por la suma de \$552.974.- pesos (quinientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro) correspondiente a servicios prestados por la Empresa de telecomunicaciones Entel, al programa "Familia, Seguridad y Oportunidades, Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral".-
- 2.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables administrativamente, por la falta de oportunidad en la gestión de regularización y pago efectivo del servicio de Entel, y no prever los recursos suficientes en los ítems presupuestarios en dicho programa.-
- 3.- Designese como Investigador Sumarial a don Eduardo Jorquera Salinas, Profesional, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.-
- 4.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- 6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°215.22.05.006 del Presupuesto Municipal vigente.-

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal


GVS/EVG

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Dirección jurídica.-
- Secretaria Municipal.-